



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

CÓDIGO: OF-PGD-1100
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 6
Página 1 de 1

Villanueva Casanare, 10 de Julio de 2026

Ingeniera;
NORALVA VARGAS BERNAL
Almacenista
Municipio de Villanueva Casanare.

Asunto: Solicitud de entrada a almacén al contrato de donación del documento denominado “**Minuta paquete nutricional para la población adulto mayor**”.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar de manera respetuosa el ingreso al almacén municipal del documento técnico denominado “Minuta paquete nutricional para la población adulto mayor”, el cual fue recibido mediante contrato de donación suscrito entre las partes.

Es preciso señalar que dicho documento fue previamente revisado y avalado por la Secretaría de Desarrollo Social, evidenciándose su utilidad, pertinencia y funcionalidad para el Municipio de Villanueva, en tanto constituye un insumo técnico de apoyo para la estructuración y desarrollo de procesos administrativos relacionados con paquetes nutricionales dirigidas a personas adultas mayores, en el marco de las competencias institucionales del municipio.

En este sentido, el documento cumple con los requisitos establecidos por la entidad para su recepción mediante donación, razón por la cual se solicita su correspondiente registro e incorporación en el inventario del almacén municipal.

1. Documento denominado “Minuta paquete nutricional para la población adulto mayor”.
2. Acta de reunión técnica – revisión de minuta patrón.
3. Concepto de viabilidad técnica y jurídica para la aceptación de la donación.
4. Contrato de donación suscrito por las partes.

Anexos: Dieciséis (16) folios.


MARIBEL GARCIA GUEVARA
Secretario de Despacho
Secretaria de Desarrollo Social


Proyectó: Bertha Cecilia Barreto
Profesional contratado Secretaria de Desarrollo Social

Recd
Norvalva
10-07-2026

Villanueva, Casanare, 22 de junio de 2026.

Doctor
HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGÜEÑO
Alcalde Municipal
Villanueva – Casanare

REFERENCIA: MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE DONACIÓN DE MINUTA PAQUETE NUTRICIONAL PARA LA POBLACION ADULTO MAYOR, MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Respetado Alcalde:

Reciba un cordial y respetuoso saludo.

En el ejercicio de mi formación y práctica profesional como nutricionista dietista, he identificado la relevancia de la alimentación en personas de gran vulnerabilidad como son aquellas adultas mayores.

Los paquetes nutricionales se estructuran teniendo en cuenta las necesidades y requerimientos nutricionales para este grupo de población, por ello se realiza un Análisis químico, con el fin de aportar las cantidades necesarias y suficientes para la población objeto, basados en la resolución 3803 del 2016; "por la cual se establecen las recomendaciones de ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones", donde se promedian los requerimientos nutricionales diarios para la población adulto mayor, teniendo en cuenta edad de la población a atender y sexo. Es válido anotar que existen grupos poblacionales que se encuentren en alto riesgo de vulnerabilidad, uno de ellos es la población de adulto mayor y en aras de suplir necesidades nutricionales, se hace necesario la entrega de paquetes nutricionales en el marco de la seguridad alimentaria en este grupo.

Teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales de la RIEN y el promedio calculado, se estima que se aportara 78% en calorías, y en relación a los macronutrientes: se aportaría el 77% de las proteínas, el 71% de las grasas y el 79% de los carbohidratos de forma diaria, con respecto a las Recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes para la población colombiana. Porcentajes considerables e importantes para contribuir a la adecuada nutrición de los adultos mayores en el municipio y teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad de dicha población.

Este paquete fue elaborado teniendo en cuenta las características propias del proyecto y objetivos, por ende, solo se podrá utilizar para tal fin.

En ese sentido, de manera voluntaria y en ejercicio de mi profesión liberal, me permito manifestar mi intención de donar al Municipio de Villanueva, Casanare, el documento técnico correspondiente a la minuta patrón para paquetes nutricionales anteriormente descrita, con el propósito de que pueda ser utilizado como herramienta de apoyo en los procesos que adelante la administración municipal para la atención alimentaria de personas adultas mayores.

El valor estimado del documento técnico corresponde a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000 M/CTE); no obstante, su entrega se realiza a título gratuito, como un aporte desde el ejercicio profesional a la construcción de acciones que promuevan condiciones adecuadas de alimentación para esta población.

Adjunto a la presente el documento técnico correspondiente, junto con sus respectivos anexos.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,



ALVARO MENDOZA TORRES

Nutricionista Dietista

C.C. N°. 9.238.376

Tarjeta Profesional N°. MND 02460

Contacto: 322-2339598

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

9.238.376

NUMERO

MENDOZA TORRES

APELLIDOS

ALVARO

NOMBRES



Alvaro Mendoza Torres
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1979

MARGARITA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

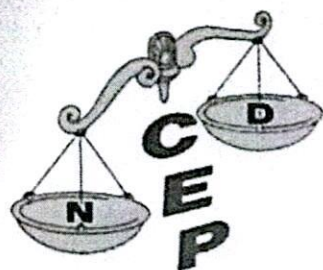
16-JUL-1997 MARGARITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabatríz Rengifo López
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0503700-30119313-M-0009238376-20041111

0008504316A 02 106962144



COMISIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

LEY 73 DE 1.979

CERTIFICACIÓN N° 1094 ANTECEDENTES PROFESIONALES

LA SUSCRITA PRESIDENTA

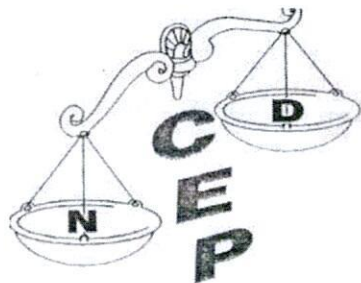
Hace constar:

Que el Nutricionista Dietista **ALVARO MENDOZA TORRES** identificado con cédula de ciudadanía 9.238.376 de Margarita Bolívar, a la fecha **NO PRESENTA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** que lo inhabilite para el ejercicio de su profesión.

La presente tiene una vigencia de dos (2) meses a partir de la fecha de expedición.

Dado en Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019).


ROSALBA PINTO DE BLANCO



COMISIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

LEY 73 DE 1.979

RESOLUCIÓN N° MND 02460 (25 de Noviembre de 2008)

“POR LA CUAL SE EXPIDE UNA MATRÍCULA PROFESIONAL”

La Comisión de Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 73 de 1979, su reglamento, y

CONSIDERANDO:

Que **ALVARO MENDOZA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.238.376 de Margarita, Depto. de Bolívar, presentó y dejó en archivo los documentos requeridos para obtener la **Matrícula Profesional como Nutricionista Dietista**, con el fin de ejercer legalmente en la República de Colombia.

Que hecha la revisión de la documentación presentada, se encontró correcta y completa conforme a la Ley y a los Reglamentos de la Comisión, siendo aprobada mediante Acta número 66 de 25 de Noviembre de 2008.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Expedir a **ALVARO MENDOZA TORRES NUTRICIONISTA DIETISTA**, la Matrícula Profesional Número **MND 02460** para ejercer su profesión legalmente en la República de Colombia.

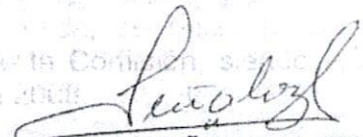
ARTÍCULO SEGUNDO:

Radicar en el consecutivo correspondiente, la presente Resolución, archivar cuidadosamente el expediente que dio lugar a esta providencia y ordenar la elaboración y entrega a **ALVARO MENDOZA TORRES** de los documentos reglamentarios.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los venticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008).


ROSALBA PINTO DE BLANCO
Presidenta


LILIANA M. PEÑALOZA ARRIETA
Secretaria



COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS COLNUD

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2019

ALVARO MENDOZA TORRES
Nutricionista Dietista
La ciudad

El COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS, es una organización sin ánimo de lucro de carácter gremial que inicio labores en el año 2013, con el propósito de dar cumplimiento a la ley 1164 de 2007, desde ese momento se ha venido trabajando arduamente en pro de nuestra disciplina, el resultado de estos años de esfuerzo se materializo con la resolución 1726 de 2018 donde le son delegadas a COLNUD las funciones públicas.

"Esta Tarjeta es un documento público y se expide de conformidad a la ley 1164 de 2007, el decreto 4192 de 2010 compilado en el Decreto Único Reglamentario de 780 de 2016." Por lo anterior a partir de ahora, su número de tarjeta corresponde a su número de cedula, así mismo las consultas y demás tramites que realice de ahora en adelante las deberá hacer con este número, recuerde firmar en el panel que se encuentra al reverso de su tarjeta, el documento no tiene fecha de vencimiento de acuerdo a la normativa actual.

Por favor ingrese al link que se relaciona, donde encontrara la información del ReTHUS.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/TH/abece-registro-unico-nal-talento-humano-rethus-20160104.pdf>

COLNUD, como parte de su plan estratégico adelantará diferentes actividades en todo el país las cuales estará informando oportunamente y esperamos contar con su participación y continuar con afianzando nuestra profesión

Atentamente


JUAN EDGAR MARIN RESTREPO
Presidente

Carrera 15 No. 76 -67 Oficina 401
Teléfono: 57 - 1- 3542322 – 314 3651124
colegio@colnud.co
Bogotá D.C. – Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISION DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICION Y DIETETICA

Ley 73 del 28 de Diciembre de 1979

MATRICULA PROFESIONAL DE NUTRICIONISTA DIETISTA



Matricula No. **MND 02460**

Acta de aprobación N° 66 Fecha: 25/11/2008

MENDOZA TORRES

ALVARO

C.C. 9.238.376

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA



La salud
es de todos

Minisalud

Identificación Unica del Talento Humano en Salud
NUTRICIONISTA DIETISTA



ALVARO MENDOZA TORRES

CC 9238376

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PAMPLONA

Fecha de expedición del diploma 2008-05-30

Fecha de inscripción ReGHS 2008-07-18

2. Concepto ☐ 1 ☒ 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141130562632



(415)7707212489984(8020) 000014113056263 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 2 3 8 3 7 6 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

9 2 3 8 3 7 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bolívar

1 3

30. Ciudad/Municipio

Margarita

4 4 0

31. Primer apellido

MENDOZA

32. Segundo apellido

TORRES

33. Primer nombre

ALVARO

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Casanare

8 5

40. Ciudad/Municipio

Yopal

0 0 1

41. Dirección principal

CL 31 A 29 14 BRR REMANSO

42. Correo electrónico

alvaromendoza1979@gmail.com

43. Código postal

8 5 0 0 0 1

44. Teléfono 1

3 2 2 2 3 3 9 5 9 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 6 9 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 0 0 1 2 1

Actividad secundaria

48. Código

8 6 9 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 1 0 1 3

Otras actividades

50. Código

1 2

8 5 1 1 8 2 9 9

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Usuarios aduaneros

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

54. Código

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

INFORME DESCRIPTIVO DEL APOORTE NUTRICIONAL DEL PAQUETE NUTRICIONAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

El apoyo alimentario al adulto mayor se concibe como un conjunto de acciones que contribuyen a mitigar el riesgo nutricional en dicha población, por medio de un aporte nutricional como mínimo del 70% de sus necesidades diarias de calorías y nutrientes.

Los paquetes nutricionales se estructuran teniendo en cuenta las necesidades y requerimientos nutricionales para este grupo de población, por ello se realiza un análisis químico, con el fin de aportar las cantidades necesarias y suficientes para la población objeto, basados en la resolución 3803 del 2016; “por la cual se establecen las Recomendaciones de ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones”, donde se promedian los requerimientos nutricionales diarios para la población adulto mayor, teniendo en cuenta edad de la población a atender y sexo. Es válido anotar que existen grupos poblacionales que se encuentren en alto riesgo de vulnerabilidad, uno de ellos es la población de adulto mayor y en aras de suplir necesidades nutricionales, se hace necesario la entrega de paquetes nutricionales en el marco de la seguridad alimentaria en este grupo. Teniendo en cuenta estos aspectos y sumado que en este grupo de población el consumo de proteína presenta un impacto en el funcionamiento del organismo, debido a que su consumo disminuye la probabilidad de perder la capacidad de realizar funciones cotidianas, como vestirse, levantarse, caminar y demás funciones básicas y prioritarias para todo ser humano.

A continuación, se relaciona el análisis químico de los alimentos que componen el paquete nutricional para la población adulto mayor vigencia 2026 para su respectivo análisis:

**ANALISIS QUIMICO DE LOS ALIMENTOS QUE COMPONEN EL PAQUETE
NUTRICIONAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR VIGENCIA 2026**

CODIGO	ALIMENTO	CANTIDAD GR EN EL PAQUETE	CALORIAS	PROTEINA (GR)	GRASA (GR)	CHO (GR)
A010	ARROZ BLANCO	2000	7060	134	8	1602
T026	LENTEJA	1000	3870	231	9	610
T006	FRIJOL BOLA ROJA	500	1855	107	6	293,5
T003	ARVEJA VERDE SECA	1000	3740	239	11	602
J004	HUEVO DE GALLINA	1860	2459	208	178	5
D004	ACEITE VEGETAL	900	8100	0	900	0
K033	PANELA	500	1820	3	0,5	451
K010	CHOCOLATE CON AZUCAR	400	1864	14,4	66,4	302
A029	AVENA EN HOJUELA	500	2070	73,5	43	331
G006	LECHE EN POLVO, SEMIDESCREMADA	1140	4970,4	355,68	150,48	547,2
A034	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ	1000	3800	91	37	739
A072	PASTA ALIMENTICIA TIPO ESPAGUETTIS	1000	3710	130	15	747
A072	PASTA ALIMENTICIA TIPO FIDEOS	500	1855	65	7,5	373,5
A027	GALLETAS TIPO SODA INTEGRAL	480	2035,2	46,08	46,56	349,92
E004	ATUN ENLATADO EN AGUA	640	812,8	154,88	19,2	5,76
TOTAL PAQUETE			50021,40	1852,54	1497,64	6958,88
APORTE POR DIA/30			1667,38	61,75	49,92	231,96
PROMEDIO APORTE REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES			2125	79,7	70,8	292,2
PORCENTAJE DE ADECUACION %			78	77	71	79

- A continuación, se relaciona la descripción del aporte nutricional del paquete para la población adulto mayor vigencia 2026

**PROMEDIO DE REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES PARA LA POBLACION
COLOMBIANA MAYORES DE 60 AÑOS**

Kcal	Macronutrientes	Requerimiento (gr)	Requerimiento %	Calorías (Kcal/día)
2125	Proteína	79.7	15	319
	Grasas	70.8	30	637
	Carbohidratos	292.2	55	1169

Resolución 3803 del 2016- RIEN

**MINUTA DEL PAQUETE NUTRICIONAL PARA LA POBLACION ADULTO
MAYOR, MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE**

RACION PARA PREPARAR	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Aceite de girasol, antioxidante (TBHQ), con vitaminas A, D (0), con omega 6, hierro (0), sodio (0), grasa total 9 gramos; frasco plástico.	Botella de 900 cm3	1
ARROZ BLANCO GRADO 1 EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO. Fortificado (con vitaminas B6, B12 Zinc y ácido fúico)	Bolsa de 1000 gr	2
Arveja verde seca empacada en bolsa de polipropileno o polietileno de baja densidad por 500 gr	Bolsa de 500 gr	2
Lenteja tipo 1 grano entera	Bolsa de 1000 gr	1
Frijol bola roja	Bolsa de 500 gr	1
Avena en hojuelas, 100 % natural –con fibra, empacada en bolsa de polietileno.	Bolsa de 500 gr	1
Panela tradicional sin adictivos	Unidad de 500 gr	1
Chocolate en pastilla con azucar	Paquete de 400gr	1
Harina de maíz blanca precocida, textura suave	Bolsa de 1000 gr	1
LECHE EN POLVO SEMIDESCREMADA Y DESLACTOSADA : VARIEDAD: Leche en polvo semidescremada y deslactosada	Bolsa de 380 gr	3
Pasta alimenticia para seco, tipo espagueti	Bolsa de 500 gr	2
Pasta alimenticia para sopa, tipo fideos	Bolsa de 250 gr	2
Lomito de Atún en agua, buena fuente de proteína, alto en Omega 3, 6 y 9	Lata de 160 gr	4
Galletas Saladas integrales	Bolsa de 480 gr	1
Huevos de gallina tipo AA	Cubeta* 30 unid	1

Teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales de la RIEN y el promedio calculado, se estima que se aportara 78% en calorías, y en relación a los macronutrientes: se aportaría el 77% de las proteínas, el 71% de las grasas y el 79% de los carbohidratos de forma diaria, con respecto a las Recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes para la población colombiana. Porcentajes considerables e importantes para contribuir a la adecuada nutrición de los adultos mayores en el municipio y teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad de dicha población.

Este paquete fue elaborado teniendo en cuenta las características propias del proyecto y objetivos, por ende, solo se podrá utilizar para tal fin.

**LISTA DE INTERCAMBIOS DE ALIMENTOS DEL PAQUETE NUTRICIONAL
PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VILLAEVA EN
EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTOS A INTERCAMBIAR
Cereales y derivados_1	Arroz blanco
	Arroz integral
	harina de maíz amarillo o harina de maíz blanco
	harina de trigo
	galletas saladas, integrales o mogolla integral
	pasta alimenticia: tipo espaguetis, conchitas, fideos o macarrones
Cereales y derivados_2	harina de plátano
	harina de ahuyama
	harina de yuca
	Avena en hojuelas, molida o instantánea
Grasas y aceites	Aceite vegetal (canola, de palma, de girasol, de soya..)
pescados y mariscos	atún enlatado en aceite
	atún enlatado en agua
	sardinas enlatadas
leche y derivados	leche de vaca, entera en polvo
productos azucarados	panela
	azúcar blanco
	azúcar morena

Leguminosas y derivados	frijol bola roja
	frijol cargamanto
	arveja verde seca
	lenteja común
	garbanzo

*Tabla basada en Tabla de composición de alimentos colombianos (TCAC) 2018

Elaborado por:



ALVARO MENDOZA TORRES
NUTRICIONISTA DIETISTA
MND 02460



ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA – REVISIÓN MINUTA PAQUETES NUTRICIONALES
LUGAR: Despacho Secretaria de Desarrollo Social – Palacio Municipal.
FECHA: 22/06/2026
HORA: 10:00 A.M.

ASISTENTES		
NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
Dra. Maribel García Guevara	Secretario de Despacho Social	Presencia
Dr. Álvaro Mendoza Torres	Nutricionista Dietista.	Presencial
Dr. Bertha Cecilia Barreto	Profesional de la Secretaria de Desarrollo Social.	Presencial

OBJETO
Conocer la minuta patrón para paquetes nutricionales como herramienta de apoyo en los procesos relacionados con el suministro de paquetes nutricionales para adultos mayores del municipio de Villanueva, Casanare.
DESARROLLO
Siendo las 10:00 a.m., se da inicio a la reunión por parte de la Secretaria de Desarrollo Social, quien extiende un saludo a los asistentes y resalta la importancia del espacio en el marco de las acciones que viene adelantando la administración municipal el desarrollo de los procesos de atención integral al adulto mayor. Seguidamente, el profesional en nutrición y dietética, Dr. Álvaro Mendoza Torres, realiza la presentación del documento técnico correspondiente a la minuta para paquetes nutricionales, explicando su estructura, componentes y criterios utilizados para su elaboración. Durante su intervención, expone los fundamentos técnicos del documento, señalando que los paquetes nutricionales se estructuran teniendo en cuenta las necesidades y requerimientos nutricionales para este grupo de población, por ello se realiza un análisis químico, con el fin de aportar las cantidades necesarias y suficientes para la población objeto, basados en la resolución 3803 del 2016; “por la cual se establecen las Recomendaciones de ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones” , donde se promedian los requerimientos nutricionales diarios para la población adulto mayor. De igual forma, el profesional explica que la minuta contempla el análisis químico de los alimentos que componen el paquete, promedio de requerimiento nutricional y lista de intercambio de alimentos del paquete nutricional, para la población objetivo.



Posteriormente, la Secretaría de Desarrollo Social, en su calidad de responsable de la coordinación de las acciones relacionadas con el cumplimiento a satisfacer las necesidades de desarrollar acciones integrales de atención nutricional dirigidas a adultos mayores focalizados del municipio, manifiesta que, una vez escuchada la explicación del documento, es posible determinar que la minuta constituye un insumo útil y pertinente como herramienta de apoyo para la estructuración de los procesos relacionados para mejorar el estado nutricional de los adultos mayores.

De igual manera, se deja constancia de que la presente iniciativa resulta concordante con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal "VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027", para lo cual la Secretaría de Desarrollo Social, formuló, viabilizó y priorizó el proyecto BPIM: 2024854400012, denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE", " proyecto enmarcado en la Línea Estratégica Social, en el sector INCLUSIÓN SOCIAL, del cual hace parte el programa "ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR" y dentro de su meta de producto contempla "DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA"

Así las cosas, la Administración Municipal de Villanueva Casanare encuentra conveniente establecer una minuta para los paquetes nutricionales destinado a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, con el fin de garantizar el aporte adecuado de nutrientes y contribuir al mejoramiento de su estado nutricional, en concordancia con lo establecido en la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2015–2024, así como en el marco de la Ley 1251 de 2008 "por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", y demás disposiciones concordantes.

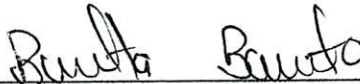
Lo anterior, con el propósito de garantizar, mediante la entrega de paquetes nutricionales, el derecho de los adultos mayores a una alimentación adecuada, suficiente, balanceada, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida, bienestar y dignidad de esta población, en el marco de la garantía de sus derechos fundamentales y de la atención integral a cargo del Estado.

CONCLUSIONES



En el marco de la presente reunión, se deja constancia de lo siguiente:

- 1) Que la minuta para paquetes nutricionales presentada, constituye un insumo técnico de apoyo para la estructuración de los procesos administrativos relacionados para desarrollar acciones integrales de atención nutricional dirigidas a adultos mayores focalizados del municipio.
- 2) Que, conforme a lo expuesto por la profesional en nutrición y dietética, el documento cuenta con fundamentos técnicos que permiten su aplicación general como herramienta orientadora en la planeación de la atención nutricional.
- 3) Que la Secretaría de Desarrollo Social considera pertinente continuar con las actuaciones administrativas necesarias para la evaluación institucional del documento en el marco del proceso de donación propuesto.
- 4) Que, en consecuencia, la entidad se estará comunicando con el profesional para adelantar los trámites relacionados con la aceptación formal de la donación y la suscripción del instrumento correspondiente que formalice su entrega.

ASISTENTES	
Firma: 	Firma: 
Nombre: MARIBEL GARCÍA GUEVARA Cargo: Secretaria de Desarrollo Social	Nombre: ALVARO MENDOZA TORRES Cargo: Nutricionista
Firma: 	Firma:
Nombre: BERTHA CECILIA BARRETO Cargo: Profesional Contratado secretaria de Desarrollo Social	



Villanueva Casanare, 24 de junio de 2026

Doctor;
HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO.
Alcalde Municipal.
Villanueva Casanare.

Asunto: Concepto de viabilidad jurídica para la aceptación de donación de minuta paquete nutricional, para la población adulta mayor del Municipio de Villanueva Casanare.

La suscrita Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Villanueva, Casanare, en ejercicio de sus funciones y en el marco de las competencias relacionadas con el programa "ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR", se permite emitir el siguiente concepto:

Que la Constitución Política establece en su artículo 2° como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la misma, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.

Que la Constitución Política de 1991 consagra una especial protección a favor de las personas en condición de vulnerabilidad, tales como los adultos mayores, estableciendo mandatos claros frente a la garantía de derechos fundamentales como la salud, la vida digna, la educación, el trabajo, la participación y la inclusión social, así como la obligación del Estado de eliminar las barreras que impidan su goce efectivo.

En este sentido, la formulación y adopción de instrumentos técnicos como la minuta para paquetes nutricionales se configura como una herramienta fundamental para desarrollar acciones integrales de atención nutricional dirigidas a adultos mayores focalizados del municipio de Villanueva Casanare, para mejorar su estado nutricional, promover hábitos de vida saludables y fortalecer su calidad de vida.

Que, en el ámbito territorial, el Municipio de Villanueva, a través del Plan de Desarrollo "Volvamos a Creer Villanueva 2024-2027", ha definido dentro de su línea estratégica social acciones orientadas a la atención integral de la población vulnerable, formulando proyectos específicos dirigidos a la población adulta mayor, en el marco del programa "ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR".

En conclusión, la minuta para paquetes nutricionales fue estructurada por el profesional en nutrición y dietista Dr. ALVARO MENDOZA TORRES quien la presentó ante la administración municipal el día 23 de junio de 2026, bajo criterios técnicos con el propósito de ser aplicada a las poblaciones objeto de la presente donación, específicamente personas adultas mayores.



Dicha minuta contempla el análisis químico de los alimentos que componen el paquete, promedio de requerimiento nutricional y lista de intercambio de alimentos del paquete nutricional, para la población objetivo.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Social certifica que la minuta de paquetes nutricionales constituye un instrumento técnico idóneo y aplicable para la estructuración de procesos contractuales para desarrollar acciones integrales de atención nutricional dirigidas a adultos mayores focalizados del municipio de Villanueva Casanare, para mejorar su estado nutricional, promover hábitos de vida saludables y fortalecer su calidad de vida.

En consecuencia, la minuta podrá ser adoptada como documento base dentro de los procesos contractuales que adelante el municipio, para el componente de adulto mayor, sirviendo como soporte técnico para la definición de especificaciones del servicio de paquetes nutricionales. Que el documento fue socializado en reunión técnica realizada el 22 de junio de 2026, evidenciándose su pertinencia, utilidad y coherencia con las necesidades institucionales del municipio.

Que el profesional ALVARO MENDOZA TORRES manifestó su intención de donar el documento técnico, cuyo valor estimado asciende a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000 M/CTE), como aporte al fortalecimiento de las capacidades institucionales.

Que, conforme al artículo 1443 del Código Civil, la donación constituye un acto jurídico válido y, dada su naturaleza, no requiere trámite de insinuación, siendo procedente su aceptación directa.

Que, en mérito de lo expuesto, esta Secretaría emite concepto favorable para la aceptación de la donación de la minuta para paquetes nutricionales, como instrumento técnico que fortalece la capacidad institucional del municipio para garantizar la atención integral de la población objeto.


MARIBEL GARCIA GUEVARÁ
Secretaria de Despacho
Secretaria de Desarrollo Social


Proyectó: Bertha Cecilia Barreto
Profesional Contratado Sec. Desarrollo Social



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO

CÓDIGO: C-CP-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 1 de 3

CONTRATO DE DONACIÓN

DONATARIO	MUNICIPIO DE VILLANUEVA Nit. 892.099.475-7
DONANTE	ALVARO MENDOZA TORRES C.C. 9.238.376 de Margarita
OBJETO	TRANSFERIR A TÍTULO DE DONACIÓN REAL Y EFECTIVA SIN CONTRAPRESTACION ALGUNA POR PARTE DEL DONANTE A FAVOR DEL DONATARIO EL DERECHO DE DOMINIO, DE USO Y EXPLOTACION DEL DOCUMENTO TÉCNICO CORRESPONDIENTE A MINUTA PAQUETE NUTRICIONAL PARA LA POBLACION ADULTO MAYOR, MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR	UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000 M/CTE),

De una parte **ALVARO MENDOZA TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.238.376 de Margarita, quien para efectos del presente documento se denominará **EL DONANTE**, y por otra parte, **HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO**, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía número 7.062.754 de Villanueva Casanare, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del **MUNICIPIO DE VILLANUEVA**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL DONATARIO**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de donación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto transferir, a título de donación real, efectiva e irrevocable, sin contraprestación alguna por parte del **DONANTE** a favor del **DONATARIO**, el derecho de dominio y la cesión total de los derechos patrimoniales de autor (uso, reproducción, transformación y explotación) sobre el documento técnico correspondiente a una: **"MINUTA PAQUETE NUTRICIONAL PARA LA POBLACION ADULTO MAYOR, MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**. **SEGUNDA. CONTENIDO:** El documento técnico objeto de la donación corresponde a una minuta para paquete nutricional que comprende:

1. Informe descriptivo del aporte nutricional del paquete nutricional para la población adulto mayor.
2. Análisis químico de los alimentos que componen el paquete nutricional.
3. Promedio de requerimiento nutricional para la población colombiana mayores de 60 años.
4. Minuta del Paquete nutricional para población adulto mayor, municipio de Villanueva.
5. Lista de intercambio de alimentos del paquete nutricional, para la población adulta mayor del Municipio de Villanueva.

El documento se entrega como un insumo técnico de carácter general, elaborado bajo criterios profesionales en nutrición y dietista, para su utilización como herramienta de apoyo en procesos administrativos relacionados con el desarrollo de acciones integrales de atención nutricional dirigidas a adultos mayores focalizados del municipio de Villanueva Casanare, para mejorar su



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO

CÓDIGO: C-CP-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 2 de 3

estado nutricional, promover hábitos de vida saludables y fortalecer su calidad de vida.

TERCERA. VALOR DE LA DONACIÓN: Para efectos meramente contables y de cumplimiento de requisitos legales, el valor comercial del documento objeto de la presente donación se estima en la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000 M/CTE)**, sin que ello implique erogación de recursos o contraprestación alguna por parte del **DONATARIO**, dada la naturaleza gratuita del presente acto.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1). Obligaciones del donatario: a) Destinar única y exclusivamente el documento técnico que se entrega en calidad de donación para ser utilizado como insumo de apoyo en la planeación, estructuración y ejecución de los procesos administrativos relacionados con EL desarrollo de acciones integrales de atención nutricional dirigidas a adultos mayores focalizados del municipio de Villanueva Casanare, para mejorar su estado nutricional, promover hábitos de vida saludables y fortalecer su calidad de vida.

2) Obligaciones del donante a). Cumplir con la entrega real y material del bien objeto de donación lo cual constará mediante la suscripción del presente contrato. b). Hacerse responsable de cualquier queja, reclamo, demanda judicial o similar, por parte de los profesionales o personas naturales que hayan hecho parte de la elaboración del insumo técnico que se crean con derechos sobre el objeto de la donación. c). Responder por la calidad e idoneidad técnica del documento entregado, realizando los ajustes o aclaraciones que el **DONATARIO** requiera para su debida implementación, sin que ello implique responsabilidad patrimonial por las decisiones administrativas que el Municipio tome en ejercicio de su autonomía. d) Realizar, sin costo, los ajustes técnicos requeridos por el **DONATARIO**.

QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: por medio de esta cláusula, las partes afirman bajo juramento que no se hallan incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones previstas en la ley 80 de 1993, que no poseen ningún tipo de deudas con las entidades del Estado Colombiano (La Ley 716 de 2001 art. 4 parágrafo 3) y que no han sido condenados por fallo alguno con responsabilidad fiscal en detrimento del patrimonio del Estado Colombiano.

SEXTA. REGIMEN LEGAL APLICABLE: De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes salvo en lo particularmente regulado por dicha ley, especialmente lo regulado por el artículo 1443 y 1444 del Código Civil Colombiano en lo pertinente al contrato de donación.

SÉPTIMA: El donante declara que en virtud de su labor altruista no reclamará retribución alguna y que cuenta con otros bienes e ingresos mínimos y necesarios para su subsistencia. Así mismo, manifiesta que el documento técnico objeto de donación se origina en el ejercicio de su actividad profesional y en el interés de contribuir de manera voluntaria al fortalecimiento de las acciones institucionales orientadas a la atención a personas adultas mayores, constituyéndose como un aporte de carácter técnico realizado de forma desinteresada.

OCTAVA. INSINUACIÓN: El presente acto no requiere el trámite de insinuación ante Notario Público, toda vez que el valor estimado de la donación es inferior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1712 de 1989.

NOVENA. IRREVOCABILIDAD: La firma del presente contrato constituye la oferta del donante y la aceptación del donatario. Una vez perfeccionado, el **DONANTE** renuncia a cualquier facultad de revocatoria, salvo las causales legales expresas.

DÉCIMA. ENTREGA Y RECIBO: el



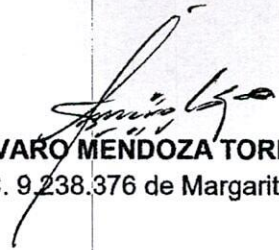
ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO

CÓDIGO: C-CP-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 3 de 3

DONANTE hace entrega material del documento técnico en la fecha de firma de este instrumento. El **DONATARIO** declara haberlo recibido a entera satisfacción, con todos los componentes descritos en la cláusula segunda. **UNDÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **DECIMA SEGUNDA: EL DONANTE** autoriza al **DONATARIO**, implementar los productos en los proyectos que el **DONATARIO**, crea pertinentes de acuerdo a su ubicación y destinación, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos de la entidad. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y para la resolución de controversias, se fija como domicilio contractual el Municipio de Villanueva, Casanare.

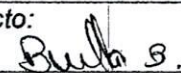
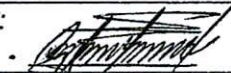
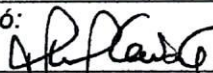
Para constancia se firma en Villanueva Casanare a los Veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

DONANTE


ALVARO MENDOZA TORRES
C.C. 9.238.376 de Margarita

DONATARIO


HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO
Alcalde Municipal.
Municipio de Villanueva Casanare

Proyecto: 	VºBº: 	Aprobó: 
Bertha Cecilia Barreto Bacca Profesional Contratado Secretaria de Desarrollo Social	Oscar Javier Figueredo Ibáñez Jefe Oficina Asesora Jurídica	Maribel García Guevara Secretario de Despacho Secretaria de Desarrollo Social



Almacen : ALM01 ALMACENISTA MUNICIPAL
BENEFICIARIO: 9,238,376 MENDOZA TORRES ALVARO

NORALVA VARGAS BERNAL
JULIO /10/2026

Docum.: 000008 Referen: DONACION
VENCE: JULIO /10/2026

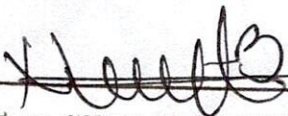
Div: Contrato: DONACION

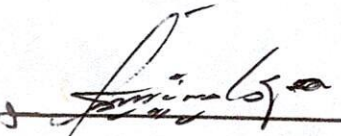
OBSERVACION: MINUTA PAQUETE NUTRICIONAL PARA LA POBLACION ADULTO MAYOR

Articulo	CL DESCRIPCION	Unid.	Almac	C.cost	Cantidad	Vir Unit.	Valor Total	Se	Iva
226N0041	MINUTA PAQUETE NUTRICIONAL PAR ADULTO MAYOR		ALM01	0006	1.00	1,300,000.00	1,300,000.00	001	
Total comprobante --->					1.00		1,300,000.00		

RESUMEN GENERAL

226 OTROS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS 1,300,000.00


Recibido por :NORALVA VARGAS BERNAL
CREADO: NORA 260714 HORA:0959 IMPRESO: NORA 20260714 HORA:0959


Revisado :MENDOZA TORRES ALVARO